



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE  
ACOGIDA AL ART. 1º LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO	<b>1323</b>
FECHA	<b>15/09/2016</b>
ROL S.I.I	<b>5039-57</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley 20.671, modificada por la Ley 20.772.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 13055 de fecha 09/06/2016  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 47,78 m2

para el predio ubicado en calle /avenida /camino MAWIDA  
 N° 0413 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----  
URBANO Zona ZH2

de conformidad a planos esquemáticos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>ABELLO PINCHEIRA LUIS</b>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
<b>SAEZ CASTILLO CRISTIAN ALEJANDRO</b>	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	23,46	2.045.477
2	Vivienda	E4	24,32	2.120.461
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>47,78</b>	<b>4.165.938</b>
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>			<b>59,83</b>	D.F.L. N° 2
				<b>SI</b>

**EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772**

**NOTAS :**

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5	Posee informe de pareo por modificación de muro suscrito por el arquitecto patrocinante.
6	El presente Certificado de Regularización aprueba Ley Especial 20.772 con destino VIVIENDA, incorpora 47.78 m2 en dos pisos ( 23.46m2 en 1º piso y 24.46m2 en 2º piso) a la superficie anteriormente aprobada de 12.052 m2, resultando un total edificado de 59.83 m2. Emplazado en un terreno de 101.085 m2. según certificado de antigüedad N°216 con fecha de 19-01-2015.
7	CARPETA 982 AÑO 2015. SEO-13055 con fecha del 09-06-2016.

CCL

**CAROLINA CONTRERAS LEAL**  
Arquitecto  
Dirección de Obras Municipales



**REVISOR**

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**